



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA

Nº 301 -2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

Lima,

17 DIC. 2015

VISTOS:

El Memorandum Nº 2617-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP/UPS emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Memorandum Nº 4142-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL /DIAR emitido por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, y el Informe Legal Nº 976-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAL, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997, modificada por la Ley Nº 30048 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 008-2014-MINAGRI, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, en adelante AGRO RURAL, es la unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego -MINAGRI que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, aprobado mediante la Resolución Ministerial Nº 0015-2015-MINAGRI, establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

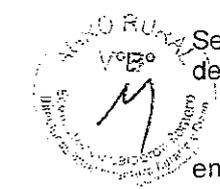
Que, de acuerdo al citado instrumento de gestión, la Dirección Ejecutiva está a cargo del Director Ejecutivo, quien es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa, y es responsable de la conducción y supervisión de la gestión del Programa;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0545-2014-MINAGRI se aprobó la Directiva Sectorial Nº 003-2014-MINAGRI-DM "Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Directivas";

Que, mediante Memorandum Nº 4142-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL /DIAR emitido por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, se considera necesario gestionar la aprobación de la Directiva General "Normas y Procedimientos para Liquidar Obras de Infraestructura Rural de Riego, Ejecutadas por Administración Directa".

Que, la mencionada Directiva General tiene por objetivo general establecer las normas y procedimientos de carácter técnico que permitan unificar criterios a nivel nacional para la formulación de la liquidación física y financiera de las obras que ejecuta AGRO RURAL por administración directa;

Que, el Inciso c) del artículo 10º del Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRO RURAL, señala que corresponde al Director Ejecutivo: aprobar, modificar y derogar las directivas internas, reglamentos y otras normas técnico-operativas o administrativas internas, o de otros instrumentos que requiera el Programa para su funcionamiento, en el marco de la normatividad vigente;



Por lo que, estando a las consideraciones antes expuestas y, en uso de las facultades contenidas en la Resolución N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, contando con las visaciones de la Dirección de Infraestructura Agraria y Rural y la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Directiva General "Normas y Procedimientos para Liquidar Obras de Infraestructura Rural de Riego, Ejecutadas por Administración Directa".

Artículo 2°.- DISPONER que las Liquidaciones de Obras ejecutadas por administración directa que estén en trámite de aprobación, se adecuen a las disposiciones de la presente Directiva General en el estado en que se encuentren.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el portal electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO/RURAL-AGRO RURAL

Econ. MARCO ANTONIO VINELLI RUIZ
DIRECTOR EJECUTIVO

AGRO RURAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

PASE A UTI
PARA: Publicas



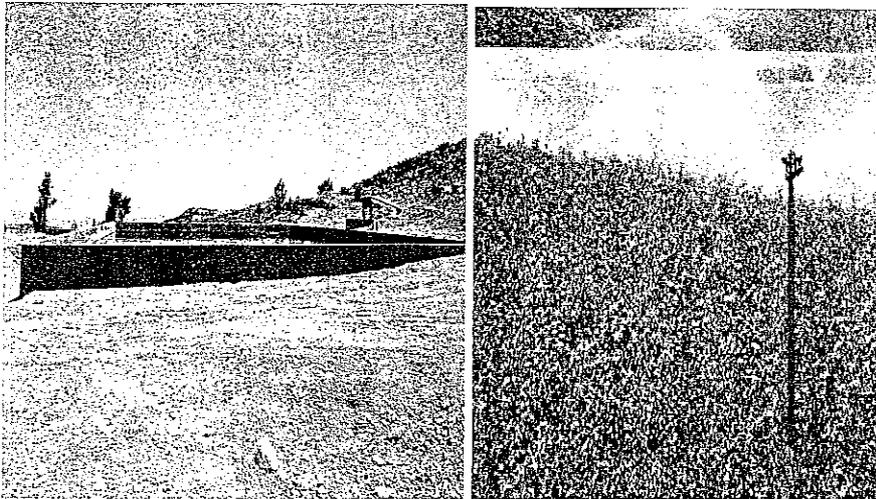
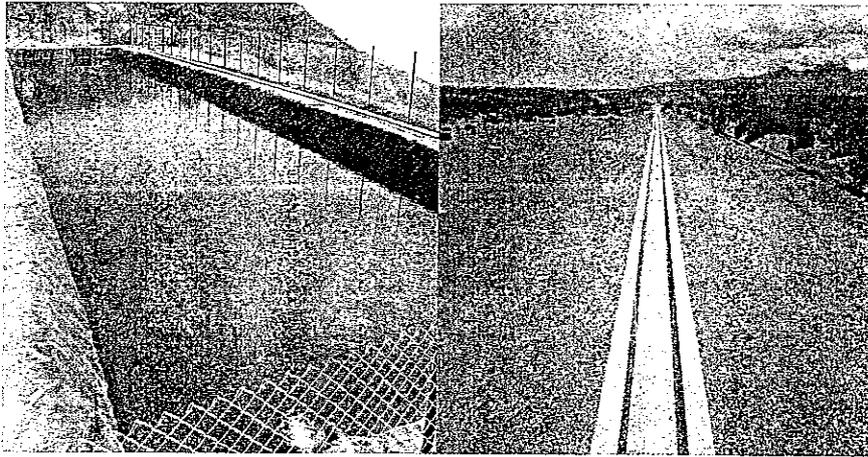
Lima,



DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y
RIEGO

DIRECTIVA GENERAL N° 010 -2015-
MINAGRI/AGAGRO RURAL/DVDIAR/DE

"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LIQUIDAR
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA RURAL
EJECUTADAS POR ADMINISTRACION DIRECTA"



**"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LIQUIDAR OBRAS DE INFRAESTRUCTURA RURAL
EJECUTADAS POR ADMINISTRACION DIRECTA"**

DIRECTIVA GENERAL N° -2015-MINAGRI/AGAGRO RURAL/DVDIAR/DE

Formulado por: Dirección de Infraestructura Agraria y Riego

Fecha:

I. OBJETIVO

Establecer las normas y procedimientos de carácter técnico, que permitan unificar criterios a nivel nacional para la formulación de la liquidación física financiera de las obras que ejecuta el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRO RURAL por administración directa.

II. FINALIDAD

Disponer de pautas para la elaboración de la Liquidación Técnica Financiera de las obras ejecutadas por AGRO RURAL con la modalidad de Administración Directa.

Mejorar la gestión técnica y metodológica que permita a las instancias operativas y ejecutoras tomar decisiones adecuadas y oportunas, para liquidar la(s) obra (s) y cumplir con la fase de inversión.

III. BASE LEGAL

- a) Decreto Legislativo N° 997 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del MINAG. y que en su Segunda Disposición Complementaria Final, que crea el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural y sus modificatorias,
- b) Resolución Ministerial N° 054-2014-MINAGRI, que aprueba la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DM.
- c) Decreto Supremo N° 014-2008-AG, que aprueba la fusión del PRONAMACHCS y otros programas en el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural,
- d) Resolución Ministerial N° 0015-2015 MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL,
- e) Manual de Operaciones de AGRO RURAL,
- i) Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411,
- f) Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 N° 30281,
- g) Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - Ejecución de Obras por Administración Presupuestaria Directa y sus modificatorias,
- h) Ley de Recursos Hídricos N° 29338,
- i) Ley General del Ambiente N° 28611,
- j) Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM, que aprueba la Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión, sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA,



NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LIQUIDAR OBRAS DE INFRAESTRUCTURA RURAL

- k) D.S. N° 019-2012-AG, aprueba el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario,
- l) Resolución Ministerial N° 298-2013-MINAM, que modifica la primera actualización del listado de inclusión de proyectos de inversión, sujetos al SEIA, considerado en el anexo II del Reglamento de la Ley N° 27446, aprobado con D.S. 019-20109-MINAM, aprobado por R.M. N° 157-2011-MINAM,
- m) Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con D. L. No.1017 y su Reglamento, aprobado por D.S. No.184-2008-EF,
- n) Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública N° 27293 y sus modificatorias,
- o) Directiva General del SNIP, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01,
- p) Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que aprueba el nuevo Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y normas complementarias y modificatorias,
- q) D.S. N° 035-2012- aprueba Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería,
- r) Decreto Supremo N° 347-90-EF que regula la administración de los Fondos Públicos,
- s) Decreto Supremo N° 004-2013-AG, que modifica el Decreto Supremo N° 019-2012.

IV. ALCANCE

La presente Directiva, es de aplicación obligatoria en todos los órganos del nivel central, y desconcentrado (Direcciones y Agencias Zonales) del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, Residente y Supervisor o Inspector de Obra, Miembros designados de la Comisión de Recepción, Entrega y Liquidación para la formulación de la liquidación física financiera de obra, así como, el personal que interviene en la revisión del citado documento, cualquiera sea la fuente de financiamiento asignada al proyecto de obras a cargo de AGRO RURAL.

Las Normas y Procedimientos contenidos en la presente Directiva, tienen carácter general, los cuales podrán ser ampliados, mejorados y/o modificados progresivamente, cuando las circunstancias lo ameriten.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 ASPECTOS GENERALES

5.1.1 **Del Sistema Nacional de Inversión Pública-SNIP.**- Tal como dispone el numeral 16.5 del artículo 16 de D.S. 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se considera que todo proyecto de inversión, dentro de la programación de cada Pliego Presupuestario, se sujeta a las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública y con las excepciones que precisa.

5.1.2 **Del Presupuesto Autorizado (Crédito Presupuestario).**- Tal como dispone el numeral 27.1 del artículo 27° y numeral 34.2 del artículo 34° del D.S. 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, los créditos presupuestarios tienen



NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LIQUIDAR OBRAS DE INFRAESTRUCTURA RURAL

carácter limitativo, no se pueden comprometer ni devengar gastos por cuantía superior al monto de los créditos presupuestarios autorizados al inicio como ampliación de éstos durante la ejecución de las obras, siendo nulos de pleno derecho, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas que corresponda a los servidores Públicos intervinientes.

5.1.3 El numeral 27.2 del artículo 27° del D.S. 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señalan como limitaciones, que con cargo a los créditos presupuestarios, sólo pueden contraer obligaciones derivadas de las adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones a gastos generales que se realicen dentro del año fiscal correspondiente.

5.1.4 Para la ejecución de obras por Administración Directa, se debe considerar lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que establece entre otros lo siguiente:

- a) Los Convenios que celebran las Entidades para encargar la ejecución de Obras, provisión de servicio, deben precisar la capacidad operativa que dispone la entidad ejecutora a fin de asegurar el cumplimiento de las metas previstas.
- b) Es requisito indispensable para la ejecución de las obras, contar con expediente técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos unitarios, cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra.

En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o entidad que corresponda.

- c) La Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por Administración Directa, resulte igual o menor al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra.
- d) En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará entre otros la fecha de inicio y termino de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de la maquinaria y equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra, etc.
- e) Durante la ejecución de las obras, se realizarán las pruebas de control de calidad de los trabajos, materiales, así como, el funcionamiento de las instalaciones, conforme a las especificaciones técnicas correspondientes.



- f) Los egresos que se efectúen en las obras, deben ser concordantes con el presupuesto aprobado por la Entidad, de acuerdo a la normatividad vigente, anotándose los gastos de jornales, materiales, equipos y otros, en Registros Auxiliares por cada obra que comprende el proyecto.
- g) Posteriormente a la liquidación de Obra, se procederá a la entrega de obra a la Organización Campesina o Entidad respectiva o Unidad Orgánica Especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento.

5.2 DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA

- 5.2.1 La Liquidación de Obra, se sustenta en el expediente de Liquidación Física Financiera de la Obra, documento que debe ser elaborado por la Comisión de Recepción, Entrega y Liquidación.
- 5.2.2 **La Comisión de Recepción, Entrega y Liquidación**, es designada nominalmente por el Director de la Dirección Zonal donde se realice la obra, **quien queda facultado para emitir la Resolución Directoral Zonal correspondiente**, la misma que estará conformada por:
 - a) El Especialista en infraestructura Rural (IR) de la Dirección Zonal,
 - b) El Supervisor de la Obra o un representante de la Agencia Zonal, de la especialidad de la obra, en cuyo ámbito se ejecuta la obra
 - c) El Especialista Administrativo de la Dirección Zonal Correspondiente

En el caso de no disponer del personal antes mencionado, los miembros de la Comisión será sugerida por el Director de Infraestructura Agraria y Riego, con personal de otras Direcciones Zonales o Contratados para este efecto.

- 5.2.3 Toda obra ejecutada por AGRO RURAL por cualquier modalidad y de cualquier fuente de financiamiento, debe contar con el Expediente de Liquidación Técnica-Financiera aprobado, el mismo, que debe ser elaborado por la Comisión de Recepción, Entrega y Liquidación, teniendo presente las pre liquidaciones física financiera de obra y demás acervo documentario de la obra, que deberá entregar el Residente de Obra.
- 5.2.4 El Expediente de Liquidación Técnica Financiera de la Obra, consta de: la Liquidación Técnica de Obra y la Liquidación Financiera de Obra, a las cuales debe agregarse la Ficha Resumen de Liquidación (Anexo N° 008).
- 5.2.5 Toda obra debe liquidarse dentro de un plazo máximo de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de recepción de la obra (Acta suscrita) por parte de la Comisión de Recepción, Entrega y Liquidación.
- 5.2.6 **Procedimiento para la Pre Liquidación Técnica- Financiera Mensual y Final de Obra**
 - a) La Pre Liquidación Técnica Financiera Mensual y Final de Obra, es elaborada por el Residente de Obra en coordinación con el Supervisor o



Inspector de Obra, la cual estará constituida por la Pre-Liquidación Técnica de Obra y por la Pre-Liquidación Financiera de Obra.

- b) La Pre Liquidación Técnica Financiera Mensual de Obra, se elaborará mensualmente, durante la etapa de ejecución de la obra, la misma que el Residente de Obra con la conformidad del Supervisor o Inspector de Obra la presentará con informe técnico de avance físico valorizado de obra (anexo N° 003) a la Agencia y/o Dirección Zonal, dentro de los primeros cuatro (4) días del mes siguiente.
- c) La Pre Liquidación Física Financiera Final de Obra, se elaborará al término de la(s) obra(s), la cual deberá ser presentada con informe técnico de avance físico valorizado de obra (anexo N° 003) por el Residente de Obra con la conformidad del Supervisor o Inspector de Obra a la Agencia y/o Dirección Zonal, dentro de los primeros siete (7) días siguientes de haber concluido la(s) obra(s).
- d) **El monto de la Pre-Liquidación Técnica de Obra, es de carácter teórico y representa el monto máximo al que puede llegar el monto de la Pre-Liquidación Financiera de Obra.**
- e) **El monto de la Pre-Liquidación Financiera de Obra, es de carácter real y su monto está dado por el costo real de los materiales e insumos y de cualquier otro concepto invertido realmente en la obra y utilizado en el mes o en toda la ejecución de la obra, según sea el caso de Pre-Liquidación Financiera de Obra Mensual o Final.**
- f) Las Pre-Liquidaciones Técnica y Financiera de Obra, serán elaboradas obligatoriamente, además, cuando: Ocurra la suspensión o paralización indeterminada de la obra, La obra quede inconclusa, se produzca el cambio del Residente de Obra. Esta previsión obedece a la necesidad de deslindar responsabilidades en lo que respecta a la calidad de la obra y al buen manejo administrativo de la misma.

5.2.7 Valorizaciones de Avance Físico de la Obra

- a) Las valorizaciones de avance físico de obra, son mensuales, correspondiendo a un mes calendario, las mismas que serán elaboradas por el Residente de Obra conjuntamente con el Supervisor o Inspector de Obra con los precios del presupuesto original (del expediente técnico aprobado) o base y los metrados realmente ejecutados, más los gastos generales.
- b) Las valorizaciones de avance físico de obra, deberán elaborarse respetando la misma estructura general del presupuesto original aprobado y debe ser: costo directo, gastos generales (se obtendrá multiplicando el porcentaje que de los gastos generales por el costo directo valorizado, (dicho porcentaje figura en el expediente técnico) y total, que es resultado de la suma de éstos.
- c) Los mayores metrados deben ser motivo de valorizaciones de avance físico mensual (valorizaciones de avance mensual de mayores metrados), las mismas que deben elaborarse independientemente de la planilla de las valorizaciones de avance físico de obra del presupuesto original, para no distorsionar los porcentajes de avance mensual, entre otros.
- d) Las valorizaciones de avance físico, estarán sujetas a reajuste, cuando exista variaciones de precios de los materiales e insumos, el que se determinará aplicando la fórmula polinómica del expediente técnico



NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LIQUIDAR OBRAS DE INFRAESTRUCTURA RURAL

aprobado o siguiendo la metodología (ejemplo) que se presenta en el anexo N° 002.

- e) La valorización de avance físico reajustada (valorización de avance físico de la obra principal según metrado del expediente técnico más la valorización de mayores metrados más valorización de los adicionales y el reajuste correspondiente) será elaborada por el Residente de Obra, quien la presentará al Supervisor o Inspector de Obra, dentro de los tres (03) días siguientes de terminado el mes calendario, para su evaluación, conformidad y firma correspondiente, documento que formará parte de la Pre Liquidación Técnica, que será presentada a la Agencia o Dirección Zonal correspondiente.

5.2.8 **La Liquidación Física Financiera de Obra**, se debe presentar en: 01 ejemplar impreso y en CD y 05 ejemplares en copia, cuya distribución es la siguiente: 01 original para la Dirección Zonal, 01 copia para la Agencia Zonal que ejecutó la Obra, 01 copia para el Residente de Obra, 01 copia para el Supervisor o Inspector de Obra, 01 copia para el ALA y 01 copia para la Organización Campesina que recibió la obra, para que realice la operación y mantenimiento de la misma.

5.2.9 El Especialista Administrativo de la Dirección Zonal, emitirá, de oficio la **Constancia de Ejecución de Gasto** al término de la última Rendición de Cuenta, si con ésta completa las rendiciones del monto total desembolsado; o cuando lo solicite el Jefe de la Agencia Zonal o el IR.

5.3 CONTENIDO DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN

- 5.3.1 Ficha resumen de la liquidación, según anexo N° 008
- 5.3.2 Memoria descriptiva valorizada
- 5.3.3 Copia del presupuesto original de obra aprobado con su respectiva certificación de crédito presupuestario y el análisis de costos unitarios
- 5.3.4 Valorización Final de Avance Físico de Obra, según anexo N° 002 :
 - a) De la obra principal, motivo del presupuesto original aprobado (incluido en el expediente técnico).
 - b) De los mayores metrados (oficialmente aprobados).
 - c) De los Adicionales (oficialmente aprobados).
 - c) Del total de los reajustes que correspondan.
- 5.3.5 Presupuesto de las reducciones de obra oficialmente aprobadas,
- 5.3.6 Calendario valorizado de avance, fechado y vigente.
- 5.3.7 Constancia de ejecución del gasto, emitido por la Dirección Zonal
- 5.3.8 Copia Fedateada de los manifiesto de gasto o manifiesto de caja
- 5.3.9 Acta de Instalación en el Terreno, según anexo N° 001



NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LIQUIDAR OBRAS DE INFRAESTRUCTURA RURAL

- 5.3.10 Acta de Terminación y Conformidad de Obra según anexo N° 005 y Acta de Recepción y Entrega de Obra, según anexo N° 006-1 y 006-2,
- 5.3.11 Copia del documento que acredite el cierre de la cuenta bancaria.
- 5.3.12 Registro de jornales empleados para la ejecución de la obra, según anexo N° 004
- 5.3.13 Certificados de ensayos de materiales y/o registros de prueba de calidad, cuando la naturaleza de la obra lo exija.
- 5.3.14 Planos finales de la obra(s) ejecutada(s)
- 5.3.15 Cuaderno de Obra original
- 5.3.16 Otros que la Comisión de Recepción y Liquidación lo considere pertinente.

5.4 DE LA APROBACION DE PRE LIQUIDACIÓN Y DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN FISICA-FINANCIERA DE OBRA

- 5.4.1 **La Pre Liquidación Técnica Financiera de Obra Mensual y Final, debe ser aprobada por el Supervisor de Obra, para lo cual consignará en ésta, la palabra "aprobada" y firmará colocando su nombre y fecha de aprobación correspondiente, la misma que debe ser revisada y evaluada por el IR de la Agencia Zonal y/o de la Dirección Zonal, quien mediante informe técnico, dará su conformidad y la elevará al Director Zonal.**
- 5.4.2 El Expediente de Liquidación Física Financiera de Obra, lo elaborará la Comisión de Recepción, Entrega y Liquidación, designada mediante Resolución Directoral Zonal.
- 5.4.3 **El Expediente de Liquidación Física Financiera de Obra, con la conformidad de la Comisión de Recepción, Entrega y Liquidación y del IR de la Dirección Zonal correspondiente debe ser aprobado por el Director Zonal, quien queda facultado para emitir la Resolución Directoral Zonal correspondiente de los proyectos que se encuentran ubicados en el ámbito de su jurisdicción.**
- 5.4.4 Copia de dicha Resolución, con su anexo correspondiente, incluyendo el Acta de Recepción y Entrega de la Obra y copia fedateada del manifiesto de gasto o de caja, deberá remitirse a la Oficina de Administración con copia a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego.

5.5 ENTREGA Y RECEPCIÓN DE OBRA

- 5.5.1 Terminada y liquidada la obra sin observaciones, la Comisión de Recepción Entrega y Liquidación, procederá a entregar la obra a la Organización



Campesina beneficiaria, quien recepcionará la obra a satisfacción. En señal de la recepción y entrega de la obra suscribirán el acta (anexo N° 006-1, 006-2) tanto, las personas que entregan como las que recepcionan la obra.

- 5.5.2 La entrega y recepción de toda obra de infraestructura hidráulica, debe notificarse al Autoridad Local del Agua-ALA correspondiente.
- 5.5.3 Por ningún motivo, deberá aceptarse recepciones parciales de obra, salvo que la Dirección Zonal correspondiente la solicite justificadamente a la Dirección Ejecutiva, quien la aprobará previa conformidad de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego.

VI. MECANICA OPERATIVA

6.1 Liquidación

6.1.1 El Expediente de Liquidación Técnica Financiera de Obra, se elaborará teniendo como fuente, las Pre Liquidaciones Física Financiera de Obra Mensuales y Final, informes físicos valorizados y financiero mensuales, elaborados por el Residente de Obra y presentados a la Agencia o Dirección Zonal correspondiente de AGRO RURAL con la aprobación correspondiente del Supervisor o Inspector de la Obra, expediente técnico aprobado con sus modificaciones (si las hubiera) debidamente aprobadas de la obra ejecutada, documentos de orden contable, transferencias y desembolsos, así como los resultados de la evaluación de las Pre Liquidaciones Física Financiera de la Obra.

6.1.2 Pre Liquidación Técnica

- a) El monto de la **Pre-Liquidación Técnica Mensual**, se determina sumando: la valorización de avance físico de la obra principal según metrado del expediente técnico más la valorización de mayores metrados oficialmente aprobados más valorización de los adicionales oficialmente aprobados y el reajuste correspondiente (ver ejemplo anexo N° 002), teniendo presente:
- a1 Si se aplican fórmulas polinómica, para el cálculo de reajuste (K), el Reajuste Neto es el resultado de la resta: Reajuste menos Deducciones.
- a2 Si no se aplican fórmulas polinómicas, el Reajuste Neto mensual y total, se calcularán según instrucciones que se consignan en los anexo 002 (ejemplo)
- b) El monto de la **Pre-Liquidación Técnica de Obra Final** (acumulada) al término de la obra, será igual a la suma de la Valorización Final de obra según metrado del expediente técnico, más las Valorizaciones Finales de los mayores metrados, mas las Valorizaciones Finales de los Adicionales oficialmente aprobados y de los Reajustes Netos



Acumulados (ver ejemplo Anexo N° 002) que correspondan por variación de precios de materiales e insumos para la ejecución de obra.

- c). Como parte de la Pre-Liquidación Técnica, el Residente de Obra debe reunir y presentar al Supervisor o Inspector de Obra todos los documentos técnicos administrativos (no contables) producidos en el mes, ejemplo planos de obra terminada y del tramo de obra ejecutada durante el mes (que incluya las modificaciones) hoja de planillas utilizada mensual y acumulada de la mano de obra no calificada, resultados de las pruebas de laboratorio de control de calidad, resultados de los inventarios de los materiales ingresados al almacén de obra, adquisiciones del mes, valorización de avance físico de obra mensual y final (sólo cuando se trata de la pre liquidación final), etc.

6.1.3 Pre Liquidación Financiera de Obra

- a) Para obtener el monto de la Pre-Liquidación Financiera de Obra, se valorizarán los materiales e insumos que salieron de almacén y fueron usados realmente en la obra durante el mes al que corresponde la Pre-Liquidación, con los precios reales de su adquisición (obtenidos de los documentos contables). Dicha valorización incluirá los materiales en cancha. Del mismo modo, se procederá para valorizar los bienes y servicios del mismo periodo.
- b) No deben valorizarse los materiales e insumos y demás bienes y servicios que fueron adquiridos en el mes de la liquidación pero que no fueron utilizados durante ese periodo.
- c) El monto de la Pre-Liquidación Financiera, mensual y acumulada, nunca debería ser mayor que la Pre-Liquidación Técnica correspondiente.
- d) Al término de la obra, cuando se hayan pagado todos los compromisos que demandaron su ejecución, la Pre-Liquidación Financiera de Obra, será igual al monto total que figura en los documentos contables, aceptados por el sistema contable y aprobado por la Dirección Zonal.
- e) Asimismo, se debe tener en cuenta que el monto invertido en la obra se acumulará al del mes anterior para poder efectuar su comparación al término de cada mes y, de ser el caso, adoptar las medidas correctivas para superar las eventuales desviaciones y/u omisiones detectadas que deben ser acumuladas con sus documentos sustentatorios, los que constituirán la Pre-Liquidación Física Financiera Final de Obra, la cual debe entregarse a la Comisión de Recepción, Entrega y Liquidación formuladas por el Residente de Obra en coordinación con el Supervisor de Obra.

6.1.4 Evaluación de las Pre-Liquidación Técnica-Financiera

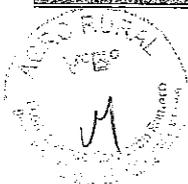


Para evaluar la Pre Liquidaciones Técnica-Financiera, se debe efectuar, determinar, establecer o verificar lo siguiente:

- a) El resultado de la resta del monto de la Pre-Liquidación Técnica menos el monto de la Pre-Liquidación Financiera.
- b) La diferencia entre dichos montos, puede sugerir el grado de competitividad y calidad de la gestión del Residente y del Supervisor o Inspector de Obra en el manejo y control directo de los aspectos técnico-económico-administrativos de la obra.
- c) El resultado negativo de dicha resta, puede indicar el presunto mal manejo de todos o algunos de los aspectos relativos, entre otros, al requerimiento de los materiales e insumos, a las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios, al deficiente manejo de los almacenes de obra y a la deficiente dirección técnica y supervisión de la (s) obra (s), entre otros atraso o adelanto, si lo hubiera en la entrega de la obra, en días calendarios, etc.
- d). Si hubo oportuna y suficiente provisión de la mano de obra no calificada por parte del Comité de Obra, y su repercusión en el plazo real de ejecución de la obra.
- f) Si los desembolsos fueron oportunos y suficientes para la normal ejecución de las obras, y su repercusión en el plazo real de ejecución de la obra.
- g) Si el expediente técnico, y particularmente su presupuesto, fue deficientemente elaborado.
- h) En lo posible, verificar si hubo sobrevaloración en los precios de adquisición de los materiales.
- i) En lo posible, verificar si los procesos de contrataciones y adquisiciones se efectuaron conforme a la Leyes, sus modificatorias y su Reglamento, vigentes.
- j) Otros, los que se considere necesario reportar

6.1.5 Valorizaciones de Avance Físico de la Obra

- a) Los cálculos de los metrados realmente ejecutados deben consignarse en la planilla de metrados, la misma que deberá adjuntarse a la valorización de avance correspondiente
- b) El reajuste neto, se determina restando las deducciones, que no corresponden por la adquisición anticipada de los materiales. El Reajuste Neto, será calculado de acuerdo al Decreto Supremo N°011-079-VC, sus modificatorias y ampliaciones.
Las deducciones de los reajustes que no corresponden por la adquisición de los materiales e insumos, se calculará sólo para aquellos



materiales e insumos que figuren en las fórmulas polinómicas. Se considera como adelanto para materiales a los montos destinados para la adquisición de materiales e insumos.

6.2 ENTREGA Y RECEPCIÓN DE OBRA

- 6.2.1 Previo a la entrega de la obra, el Residente y Supervisor o Inspector de Obra conjuntamente con el Especialista en Infraestructura Rural (IR) y el Especialista Administrativo de la Dirección Zonal, procederán a la verificación de la obra y suscribirán el Acta de Verificación Física (Anexo N° 007)
- 6.2.2 Conformado la Comisión de Recepción, Entrega y Liquidación de obra, el Director Zonal o Jefe de Agencia, notificará al Residente y Supervisor de Obra para que éstos entregue la Obra a la Comisión de Recepción, Entrega y Liquidación en fecha establecida.
- 6.2.3 La Comisión de Recepción Entrega y Liquidación de Obra, junto con el Ingeniero Residente y miembros del Comité de Obra o representantes de los beneficiarios del proyecto, procederán a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos, en un plazo no mayor de 05 días calendario de realizada su designación.
- 6.2.4 Luego de realizada la revisión y verificación a entera satisfacción, la Comisión de Recepción, Entrega y Liquidación, recibirá la(s) Obra(s) del Residente y Supervisor de Obra, suscribiendo el acta respectiva (anexo N° 6-1). Asimismo se suscribirá el acta de Verificación física (Anexo N° 007), en dicha Acta se deberá incluir las observaciones si las hubiera, las mismas que deben superarse en el menor tiempo posible.
- 6.2.5 La Comisión de Recepción, Entrega y Liquidación de inmediato procederá a formular el expediente de liquidación físico-financiero, concluido y aprobado éste, la citada Comisión entregará la obra a la Organización Campesina y/o a los beneficiarios, notificando a la Autoridad de Aguas local- ALA.

VII. RESPONSABILIDAD

- 7.1 La aplicación de la presente Directiva es responsabilidad directa de:
 - 7.1.1 Directores Zonales, Jefe de Agencia Zonal, Especialistas o Asistentes Administrativos, Especialistas y/o Profesionales en Infraestructura Rural (IR), y en general, el personal de las oficinas desconcentradas de AGRO RURAL, cuyas actividades están relacionadas con proyectos de infraestructura rural.
 - 7.1.2 Los miembros de la Comisión de Recepción, Entrega y Liquidación de Obra



NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LIQUIDAR OBRAS DE INFRAESTRUCTURA RURAL

7.1.3 La Dirección Adjunta, Direcciones de: Infraestructura Agraria y Riego, Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático, Desarrollo Agrario, y las Oficinas de: Asesoría Legal, Administración y Planificación y Presupuesto. El incumplimiento de lo establecido en la Presente Directiva, dará lugar a sanción administrativa, sin los perjuicios de las responsabilidades civiles y penales que hubiera lugar.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

La Dirección de INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO, queda facultada para suprimir, mejorar actualizar la presente Directiva, de acuerdo a las necesidades para mejorar su aplicación.

IX. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

La Dirección Zonal, fotocopiará el número necesario de ejemplares que se requieran para sus Agencias Zonales, Especialista o Asistente Administrativo, Especialista y/o profesional de Infraestructura Rural

X. FLUJOGRAMA

XI. ANEXO

- 10.1 Anexo N° 001 Acta de Instalación en el Terreno
- 10.2 Anexo N° 002 Valorización Final de Avance Físico de Obra y Ejemplo
- 10.3 Anexo N° 003 Informe Técnico de Avance Físico Valorizado de Obra
- 10.4 Anexo N° 004 Registro de Jornales Empleados para la Ejecución de Obra
- 10.5 Anexo N° 005 Acta de Terminación y Conformidad de Obra
- 10.6 Anexo N° 006-1 y 006-2 Acta de Recepción y Entrega de Obra
- 10.7 Anexo N° 007 Acta de verificación Física
- 10.8 Anexo N° 008 Ficha Resumen de la Liquidación



ANEXOS

ANEXO N° 001

ACTA DE INSTALACIÓN EN EL TERRENO

PROYECTO:

- a. UBICACIÓN: Distrito: Prov. Dpto.
- b. PLAZO DE EJECUCION:
- c. PRESUPUESTO DE OBRA: S/..... (incluye aporte de beneficiarios si hubiera)
- d. MONTO DE FINANCIAMIENTO S/.....(No incluye aporte de beneficiarios)
- e. FUENTE FINANCIAMIENTO:
- f. FECHA DE INICIO:
- f. FECHA DE TERMINO:
- g. N° DE FAMILIAS BENEFICIARIAS:

Siendo las horas, del día ... de del dos mil, se constituyeron en el terreno ubicado en la localidad de del distrito de, provincia de del Departamento dese reunieron las siguientes personas representantes siguientes:

Representantes de la Organización Campesina:

<u>Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Firma</u>
.....
.....
.....

Por AGRORURAL:

	<u>Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Firma</u>
Residente de Obra
Supervisor de Obra
Profesional o Especialista de Infraestructura Rural de Agencia o Dirección Zonal
		DNI N°	
Jefe de Agencia o Director Zonal	DNI. N°.....

Con el fin de entregar al Residente de Obra el terreno donde se ejecutara la obra. Con este Acto se da inicio a la ejecución de las obras del proyecto: ".....", señalándose que a partir de la fecha se considerará el plazo de (...) días calendario para la ejecución de la obra.

Dando fe al acto y en señal de conformidad, se suscribe la presente Acta en original y tres copias a los..... días del mes de del 201.....

NOMBRES Y FIRMAS

Sr
Jefe de Agencia o Director Zonal

Sr.
Especialista o profesional Infraestruc. Rural

Ing.
Supervisor de Obra
CIP. N°

Ing.
Residente de Obra.
CIP. N°

VALORIZACION DE AVANCE FINAL (E-JEMPLD)
C) VALORIZACION DE OBRA MAS MAYORES METRADOS

Hoja Nº: 1 de 4

Obra
Mes
Residente
Supervisor
Presupuesto S/: 45.222,62
Fecha de inicio de Obra 02/10/2012
Plazo de Ejecución 90 días calendario
Fecha de término 31/12/2012

Partida	Descripción	Unid	Presupuesto del Convenio u original de Obra			Avance físico valorizado										SALDO			
			Metrado A	Unit. (S) B	Total (S) C=A*B	Metrado D	Anterior Valorizado E = D*B	Metrado Valorizado F	Actual G = B*F	Metrado Valorizado H=A+D	Valorizado I = B*H	Mayores metrados Metrado J	Valorizado K=B*J	Acumulado Metrado Valorizado L=H+J	Valorizado M = B*L	Metrado Valorizado O=L-A	Valorizado P=B*D		
1.00	Obras Preliminares																		
1.10	Construcciones Provisionales																		
	Campamento	m2	30,00	25,00	750,00	30	750,00	0	0,00	30,00	750,00	0	0,00	30,00	750,00	8	200,00	8,00	200,00
2.00	Instalación de unidad		1,00	240,00	240,00	1,00	240,00	0	0,00	1,00	240,00	0	0,00	1,00	240,00	0	0,00	0,00	0,00
2.10	Obras de Arto																		
	Ventana de Captación y Aducción																		
	Excavación	m3	2,50	24,00	60,00	2,50	60,00	0	0,00	2,50	60,00	0	0,00	2,50	60,00	1	24,00	1,00	24,00
	Defensa ribera	m3	42,00	100,50	4.221,00	0	0,00	42	4.221,00	42,00	4.221,00	0	0,00	42,00	4.221,00	2	201,00	2,00	201,00
	C.S. Fe=175	m3	4,20	240,00	1.008,00	0	0,00	4,20	1.008,00	4,20	1.008,00	0	0,00	4,20	1.008,00	1	240,00	1,00	240,00
	Encofrado y f	m2	50,00	7,00	350,00	0	0,00	50	350,00	50,00	350,00	0	0,00	50,00	350,00	2	14,00	2,00	14,00
	Acaro Fy=42	kg	257,00	3,20	822,40	180	576,00	77	246,40	257,00	822,40	0	0,00	257,00	822,40	7	22,40	7,00	22,40
2.20	Desarenador																		
	Excavación	m3	1,20	24,00	28,80	0	0,00	0	0,00	1,20	28,80	0	0,00	1,20	28,80	0	0,00	0,00	0,00
	C.S. f'e=175	m3	2,60	24,00	62,60	0	0,00	0	0,00	2,60	62,60	0	0,00	2,60	62,60	0	0,00	0,00	0,00
	Encofrado y m2		18,50	9,50	175,80	0	0,00	0	0,00	18,50	175,80	0	0,00	18,50	175,80	0	0,00	0,00	0,00
3.00	Canal		103,40	3,20	330,88	0	0,00	0	0,00	103,40	330,88	0	0,00	103,40	330,88	0	0,00	0,00	0,00
3.10	Obras preliminares																		
	Limpieza y dm2		3,840,00	0,018	69,12	3,200	57,60	500	9,00	3.700,00	66,60	0	0,00	3.700,00	66,60	0	0,00	0,00	0,00
	Trazo y replatim		3,840,00	0,50	1.920,00	200	100,00	1.640,00	820,00	1.840,00	920,00	0	0,00	1.840,00	920,00	0	0,00	0,00	0,00
3.20	Movimiento de Tierra																		
	Excavación	m3	130,00	24,10	3.133,00	80	1.928,00	50,00	1.205,00	130,00	3.133,00	0	0,00	130,00	3.133,00	0	0,00	0,00	0,00
	Relleno y Conm3		388,00	0,90	349,20	150	90,00	140,00	84,00	290,00	174,00	0	0,00	290,00	174,00	0	0,00	0,00	0,00
3.30	Obras de Concreto																		
	C.S. f'e=140	m3	113,00	156,00	17.628,00	90	14.040,00	23	3.588,00	113,00	17.628,00	0	0,00	113,00	17.628,00	6	936,00	6,00	936,00
3.40	Encofrado y m2		995,00	7,00	6.972,00	400	2.800,00	596	4.172,00	995,00	6.972,00	0	0,00	995,00	6.972,00	80	560,00	80,00	560,00
3.50	Miscelaneo		960,00	2,00	1.920,00	0	0,00	600	1.200,00	600,00	1.200,00	0	0,00	600,00	1.200,00	0	0,00	0,00	0,00
4.00	Servicio de Laboratorio		8,00	15,00	120,00	2	30,00	4	60,00	6,00	90,00	0	0,00	6,00	90,00	0	0,00	0,00	0,00
	Prueba de calum																		
	COSTO DIRECTO :																		
	GASTOS GENERALES:																		
	SUPERVISOR		11,58%	4.564,22	45.658,40	2.377,23	20.671,60	1.650,79	16.963,40	37.635,00	2.197,40	39.032,40	4.500,73	44.413,13	44.413,13	0	0,00	0,00	0,00
	TOTAL MONTO DEL CONVENIO:	S/.	45.222,62		45.222,62		23.048,83	18.914,19	41.963,03	41.963,03	2.450,10	44.413,13	44.413,13	44.413,13	44.413,13	0	0,00	0,00	0,00
	REALISTE MATERIALES																		
	TOTAL AVANCE FISICO VALORIZADO																		
	PORCENTAJE				100%		50,97%	41,82%	92,79%	92,79%	108,001%	108,001%	108,001%	108,001%	108,001%	0,001	0,001	0,001	0,001

Residente de Obra
Supervisor de la Obra
Residente de Obra
Supervisor de la Obra

NOTAS:
1) Esta presente Valorización de Avance se ha incluido, indistintamente, los Mayores Metrados. NO se ejecutaron ni el Desembolso ni el Desembolso de las Juntas de dilatación asfáltica, pero el Avance de la Obra es superior al 100%.
2) La Valorización de Avance debe formularse como a la obra licitada y ejecutada por contrato, sin tener en cuenta las variaciones de precios realizadas.
3) El ítem unitario es el que corresponde al presupuesto original. Dicho ítem unitario debe incluir la mano de obra si aplica.
4) No debe restarse el total de la mano de obra no calificada del total del presupuesto. Si los precios unitarios incluyen dicho ítem de obra el monto de las valorizaciones sufrirá distorsiones por cambios mayores y menores metrados.
5) El monto de los Gastos Generales de cada columna se obtiene multiplicando el porcentaje 11,58% por el Costo Obrero de la columna respectiva. Dicho porcentaje es el mismo que se deduce en el expediente técnico del Convenio.
6) En el presente ejemplo, en la columna S/4.00, las cantidades positivas corresponden a una de las Mayores Metradas y las negativas a Mayores Metradas.
7) Este ítem no forma parte del avance de la Valorización de Avance de la Obra. Cuando se incluyan los Mayores Metrados en la misma Valorización de Avance del presupuesto original, el porcentaje (%) de avance de dicho presupuesto sale distorsionado. En dicha situación, puede adoptarse inclusive porcentajes mayores que el 100%, no obstante encontrarse a obra aún inconclusa.

VALORIZACION DE AVANCE FINAL (EJEMPLO)
A) SIN CONSIDERAR MAYORES METRADOS

Hoja N°: 2 de 4

Presupuesto S/.....
Fecha de inicio.....
Plazo de Ejecución..... días calendario
Fecha de Término:.....

Ejemplo

Obra.....
Mes.....
Residente.....
Supervisor.....

Partida	Descripción	Unid	Presupuesto del Convenio u original de Obra			Avance físico valorizado						Saldo Valorizado k=B'J	%		
			Metrado A	P. Unit. (S/.) B	Total (S/.) C = A * B	Metrado D	Valorizado E = B'D	Metrado F	Actual G = B'F	Valorizado H = D*F	Acumulado I = B'H			Metrado J = H-A	
1.00	Obras Preliminares														
1.10	Construcciones Provisionales														
	Campamento provisional de Obra	m2	30.00	25.00	750.00	30	750	0	0	0	30	750.00	0	0.00	0.00
	Instalación de Carriel de Obra	unidad	1.00	240.00	240.00	1.00	240	0	0	0	1	240.00	0	0.00	0.00
2.00	Obras de Arte														
2.10	Ventana de Captación y Aducción														
	Excavación manual en roca fija	m3	2.50	24.00	60.00	2.50	60	0	0	0	2.5	60.00	0	0.00	0.00
	Defensa ribereña con Gavión	m3	42.00	100.50	4,221.00	0	0	42	4,221	42	4,221	4,221.00	0	0.00	0.00
	C.S. fc=175 kg/cm	m3	4.20	240.00	1,008.00	0	0	4.2	1,008	4.2	1,008	1,008.00	0	0.00	0.00
	Encofrado y desencofrado de obra	m2	50.00	7.00	350.00	0	0	50	350	50	350	350.00	0	0.00	0.00
	Acero Fy=4200 kg/cm	kg	257.00	3.20	822.40	180	576	77	246.4	257	822.40	822.40	0	0.00	0.00
2.20	Desenador														
	Excavación manual en roca fija	m3	1.20	24.00	28.80	0	0	0	0	0	0	0	-1.2	-28.00	-100.00
	C.S. fc=175 kg/cm	m3	2.60	247.00	626.60	0	0	0	0	0	0	0	-2.6	-626.60	-100.00
	Encofrado y desencofrado de obra	m2	18.50	6.80	125.80	0	0	18.50	0	0	0	0	-18.5	-125.80	-100.00
	Acero Fy=4200 kg/cm	kg	10.3.40	3.20	330.88	0	0	0	0	0	0	0	-103.4	-330.80	-100.00
3.00	Carriel														
3.10	Obras preliminares														
	Limpieza y desbroce de terreno	m2	3,840.00	0.018	69.12	3200	57.6	500	9	3700	66.60	66.60	-140	-2.52	-3.65
	Trazo y replanteo	ml	3,840.00	0.50	1,920.00	200	100	1,640.00	020	1840	920.00	920.00	-2000	-1,000.00	-52.08
3.20	Movimiento de Tierra														
	Excavación manual en roca fija	m3	130.00	24.10	3,133.00	80	1928	50.00	1205	130	3,133.00	3,133.00	0	0.00	0.00
	Relleno y Compacticación Manual	m3	388.00	0.60	232.80	150	90	140.00	84	290	174.00	174.00	-98	-58.80	-25.26
3.30	Obras de Concreto														
	C.S. fc=140 kg/cm-30% P.M	m3	113.00	156.00	17,628.00	90	14040	23	3588	113	17,628.00	17,628.00	0	0.00	0.00
3.40	Encofrado y desencofrado de obra	m2	996.00	7.00	6,972.00	400	2800	596	4172	996	6,972.00	6,972.00	0	0.00	0.00
3.50	Miscelaneo														
	Junta de Dilatacion asfáltica e= 1"	m	960.00	2.00	1,920.00	0	0	600	1200	600	1,200.00	1,200.00	-360	-720.00	-37.50
4.00	Servicio de Laboratorio														
	Prueba de calidad de Concreto (Pr	und	8.00	15.00	120.00	2	30	4	60	6.00	90.00	90.00	-2	-30.00	-25.00
	COSTO DIRECTO :				40,556.40			20671.6	16963.4		37,635.00	37,635.00		-2,923.40	
	GASTOS GENERALES 11.50%				4,664.22			2377.234	1950.791		4,328.03	4,328.03		-336.19	
	SUPERVISION														
	TOTAL AVANCE FISICO VALORIZADO				45,222.62			23,048.83	18,914.79		41,963.03	41,963.03		-3,259.59	
	FORCENTAJE				100%			50.97%	41.82%		92.79%	92.79%		-7.21%	

firma
Ing.....

Supervisor de la Obra

Residente de Obra

NOTAS:

- 1) La Valorización de Avance debe formularse como si la obra fuera ejecutada por contrato, sin tener en cuenta los verdaderos gastos realizados.
- 2) El precio unitario es el que corresponde al presupuesto original. Dicho precio unitario debe incluir la mano de obra no calificada.
- 3) No debe restarse el total de la mano de obra no calificada del total del presupuesto. Si los precios unitarios incluyen dicha mano de obra el monto de las valorizaciones saldrían distorsionadas por contener mayores y menores metrados.
- 4) El monto de los Gastos Generales de cada columna se obtiene multiplicando el porcentaje 11.50% por el Costo Directo de la columna respectiva. Dicho porcentaje es el mismo que se deduce en el expediente técnico del Convenio.
- 5) En el presente ejemplo, en la columna SALDO, las cantidades NEGATIVO corresponden a Menores Metrados y las POSITIVAS a Mayores Metrados.
- 6) Este mismo formato debe utilizarse para las Valorizaciones de Avance de los Mayores Metrados. Cuando se incluyeran los Mayores Metrados en la misma Valorización de Avance del presupuesto original, el porcentaje (%) de avance de dicho presupuesto sale distorsionado. En dicha situación, puede obtenerse inclusive porcentajes mayores que el 100%, no obstante encontrarse la obra aún inconclusa.

ANEXO N° 002

VALORIZACION FINAL (EJEMPLO PARA LIQUIDACION TECNICA)
 E) VALORIZACION INCLUYENDO MAYORES METRADOS, ADICIONALES Y REJUSTE (SIN PRESUPUESTO ADICIONAL)

NOMBRE PROYECTO	REGION
MONTO DEL PRESUPUESTO. S/. 45,222.52	PROVINCIA
MONTO DE SEMBOLSADO	DISTRITO
RESIDENTE DE OBRA	LOCALIDAD
SUPERVISOR DE OBRA	DIRECCION ZONAL
DIRECTOR ZONAL	AGENCIA ZONAL
JEFE DE AGENCIA ZONAL	
IR DIRECCION ZONAL	
IR AGENCIA ZONAL	

Hoja 4 DE 4

ITEM	RUBRO	MONTO (S/.)	%
1	VALORIZACION FINAL DE OBRA SEGÚN METRADO Y PRESUPUESTO BASE DEL EXPEDIENTE APROBADO	41,963.03	
2	VALORIZACION FINAL DE AVANCE DE LOS MAYORES METRADOS (SIN AMPLIACION DE PRESUPUESTAL)	2,450.10	
3	VALORIZACION FINAL DEL ADICIONAL (SIN AMPLIACION PRESUPUESTAL)	0.00	
4	REJUSTE TOTAL POR VARIACION DE PRECIOS DE MATERIALES	810.00	
	TOTAL VALORIZACION	45,223.13	

VALORIZACION FINAL
(INCLUYENDO MAYORES METRADOS, ADICIONALES Y REAJUSTE DE PRECIOS POR MATERIALES)

NOMBRE PROYECTO
 MONTO DEL PRESUPUESTO. S/.
 MONTO DESEMBOLSADO
 FECHA DE INICIO DE OBRA
 FECHA DE TERMINO DE OBRA
 RESIDENTE DE OBRA
 SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA
 DIRECTOR ZONAL
 JEFE DE AGENCIA ZONAL

UBICACIÓN:
 REGIÓN
 PROVINCIA
 DISTRITO
 LOCALIDAD
 DIRECCIÓN ZONAL
 AGENCIA ZONAL

ITEM	RUBRO	MONTO (S/.)	%
1	VALORIZACION FINAL DE OBRA SEGÚN METRADO Y PRESUPUESTO BASE DEL EXPEDIENTE APROBADO		
2	VALORIZACION FINAL DE AVANCE DE LOS MAYORES METRADOS (SIN AMPLIACION DE PRESUPUESTAL)		
3	VALORIZACION FINAL DEL ADICIONAL (SIN AMPLIACION PRESUPUESTAL)		
4	REAJUSTE TOTAL POR VARIACION DE PRECIOS DE MATERIALES		
	TOTAL VALORIZACION		

ANEXO N° 005

ACTA DE TERMINACIÓN Y CONFORMIDAD DE OBRA

En la localidad de _____, distrito de _____ provincia de _____
departamento _____ a los ____ días del mes _____ del 201__ se reunieron:

POR LOS REPRESENTANTES DE LOS BENEFICIARIO

Nombre

DNI

POR RESIDENTE Y SUPERVISOR DE OBRA

Nombre

DNI

Residente de Obra

Supervisor de Obra

POR AGR ORURAL

Jefe de Agencia o Director Zonal

Profesional o Especialista en Infraestructura.

Rural de Agencia o Dirección Zonal Ing. _____

Con la finalidad de constatar el Término de la obra"....." y
verificar su construcción o mejoramiento de acuerdo al expediente técnico (planos, especificaciones
técnicas), ejecutado con financiamiento de AGRORURAL S/. ----- y con el aporte de
los beneficiarios. (Solo en el caso que hubiera S/. -----)

1.- DESCRIPCIÓN DEL BPROYECTO:(Según Expediente Técnico)

2.- CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA CULMINADO:(Ambas partes efectuarán
una inspección a la obra construida, verificando su estado y condición de funcionalidad y
operatividad).

3.- FECHA DE TERMINACION DE LA OBRA

4.- OBSERVACIONES

En fe de lo cual y en señal de conformidad, suscriben en 4 originales la presente acta a los ____ días
del mes de _____ del 201----

Representante de beneficiarios

Jefe de Agencia o Director Zonal

Representante de Beneficiarios

Profesional o Especialista de Infraestructura Rural

Residente de Obra

CIP N°

Supervisor de Obra

CIP. N°

ANEXO N° 006-1

**ACTA DE RECEPCIÓN Y ENTREGA LA OBRA
(COMISION, RECEPCION, ENTREGA Y LIQUIDACION)**

OBRA:

En la localidad de _____, distrito de _____, provincia de _____, departamento de _____, a los _____ días del mes de _____ del 20__, se reunieron el Ing....., con DNI N°....., (Presidente), Ing. con DNI N°(Miembro) y CPC con DNI N° (Miembro) de la Comisión de Recepción, Entrega y Liquidación de la Obra, designada por de AGRO RURAL; Residente de Obra, Ing. con DNI N°....., Supervisor de Obra Ing.-----con DNI N° con la finalidad de: constatar el término satisfactorio de la obra, entrega de obra por el Residente y Supervisor de Obra a la **Comisión de Recepción, Entrega y Liquidación de la Obra, quien recepcionará la obra**, determinándose y/o acordándose lo siguiente:

- 1) Verificación de haberse ejecutado la obra de acuerdo a los planos y demás documentos del expediente técnico y sus modificaciones (si se hubieran aprobado oficialmente dichas modificaciones).
Después de efectuar una inspección de todas la obra y de constatar su coincidencia con los planos y demás documentos del expediente técnico, se consigna en el presente documento, que la obra consiste (describir la obra) ent:.....
- 2) Realización de las pruebas, verificación y constatación del buen funcionamiento de la obra, y de sus equipos (si los hubiera).
Todas las partes declaran haber realizado las pruebas, verificado y constatado el buen funcionamiento de la obra y de sus equipos.
Además dejan constancia que se verificaron documentariamente los resultados de los ensayos del concreto y otras pruebas realizadas durante la construcción.
- 3) Por medio de la presente Acta, la Comisión de Recepción, Entrega y Liquidación de la Obra designada por AGRO RURAL, recibe a satisfacción del Residente y Supervisor Obra, la Obra.
- 4) La Obra fue terminada el ...de.....del 20_, según pág. N° Del Cuaderno de Obra.

En señal de conformidad se suscribe la presente Acta en 5 originales, a los ----- días del mes -- ----- del 201.

PERSONAS QUE ENTREGAN

PERSONA QUE RECEPCIONAN

Residente de Obra

Presidente de Comision

Supervisor de Obra

Miembro de Comision

Miembro de Comision

ANEXO N° 006-2

ACTA DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE OBRA (REPRESENTANTES DE LOS BENEFICIARIOS)

OBRA:

En la localidad de _____, distrito de _____, provincia de _____, departamento de _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____, se reunieron el Ing....., con DNI N°....., (Presidente), Ing. con DNI N°(Miembro) y CPC con DNI N° (Miembro) de la **Comisión de Recepción, Entrega y Liquidación de la Obra**, designada por de AGRO RURAL y los señores, Sr....., con DNI N°, Sr. con DNI N° y Sr. con DNI N° representantes de los beneficiarios elegidos en Asamblea General, con la finalidad de: constatar el término satisfactorio de la obra, entrega de obra por la **Comisión de Recepción, Entrega y Liquidación de la Obra, a la Organización Campesina, quien recepcionara la obra**, determinándose y/o acordándose lo siguiente:

- 1) Verificación de haberse ejecutado la obra de acuerdo a los planos y demás documentos del expediente técnico y sus modificaciones (si se hubieran aprobado oficialmente dichas modificaciones).
Después de efectuar una inspección de toda la obra y de constatar su coincidencia con los planos y demás documentos del expediente técnico, se consigna en el presente documento, que la obra consiste (describir la obra) en:.....
- 2) Verificar que se hayan realizado las pruebas, verificación y constatación del buen funcionamiento de la obra, y de sus equipos (si los hubiera).
Todas las partes declaran haber realizado las pruebas, verificado y constatado el buen funcionamiento de la obra y de sus equipos.
- 3) Por medio de la presente Acta, la Organización Campesina a través de sus representantes recibe la obra a satisfacción de la Comisión de Recepción, Entrega y Liquidación de la, para que se hagan cargo de inmediato de su operación y mantenimiento permanente.
- 4) La Obra fue terminada el ...de.....del 20_, según pág. N° Del Cuaderno de Obra.
- 5) En la fecha, la Organización Campesina asumen el compromiso de su Operación y Mantenimiento.

En señal de conformidad se suscribe la presente Acta en 5 ejemplares originales, a los ---días del mes ----- del 201

PERSONAS QUE ENTREGAN

PERSONAS QUE RECEPCIONAN

Presidente de Comisión

Representante de Organización Campesina

Miembro de Comisión

Representante de Organización Campesina

Miembro de Comisión

Representante de Organización Campesina

ANEXO 007

ACTA DE VERIFICACIÓN FÍSICA

Proyecto :
Fuente de Financiamiento :
Presupuesto : S/.

Siendo las horas del día..... dedel 20..., la Comisión de Resepcion, Entrega y Liquidación de la Obra se constituyó en el lugar de la obra y después de evaluar los documentos del Proyecto (que incluyen las modificaciones aprobadas oficialmente) y demás documentos del expediente técnico, y de recorrer los trabajos conjuntamente con los representantes del EJECUTOR, el Residente de Obra, Ing. y el Supervisor de Obra Ing., se decidió no recibir la obra por tener las observaciones siguientes:

Nº	Partida del Proyecto	Observación
01		
02		
03		
04		
05		
06		

El Residente y Supervisor de Obra deben subsanar dichas observaciones dentro del plazo de 15 A 30 días calendario, que se vence el..... del..... dedel 20.....

En señal del presnte acto se suscribe la presente Acta en original y cuatro (4) copias, a las horas del día del de..... del 20.....

Presidente de la Comisión:

Residente de Obra

Miembro de Comisión

Supervisor de Obra

Miembro de Comisión

Profesional o Especialista de Infraestructura
Rural de Agencia o Dirección Zonal

ANEXO N° 008

FICHA RESUMEN DE LA LIQUIDACION

1.0 DATOS GENERALES

a) Generalidades

Nombre de Obra:.....
Presupuesto Original Total S/. Presupuesto financiado S/.....

b) Ubicación del proyecto

Dirección Zonal Agencia Zonal
Departamento..... Provincia..... Distrito.....
Localidad..... Comunidad.....

c) Personal que tiene relación con el proyecto

Jefe de Agencia DNI N°
Profesional o Especialista IR de Agencia o Dirección Zonal DNI N°
Especialista o Asistente Administrativo (Agencia o Dirección Zonal) DNI N°
Supervisor de Obra DNI N°
Residente de Obra DNI N°

d) Inicio y termino de Obra

Fecha de inicio (oficial) Plazo de ejecución..... días
Fecha de termino programado Fecha termino rea.....

e) Mano de Obra Calificada y no calificada total

Jornales de mano de obra calificada Jornales de mano de obra no calificada

f) Beneficios

Área incorporadahas Área mejorada has Área totalhas
Familias Beneficiadas

2.0 RECEPCION

Informar resumidamente sobre el acto de recepción de la obra y las acciones que adopto la comisión de Recepción, Entrega y Liquidación de la Obra:

a) Sobre el Acta de recepción de la obra

.....
Documentación previa que revisó la Comisión de Recepción, Entrega y Liquidación de la Obra
.....
.....

3.0 LIQUIDACION TECNICA (LT)

Revisar y emitir opinión sobre cada uno de los asuntos siguientes:

- Documentos administrativos (actas, cuaderno de obra cuadernos auxiliares u otros)
- Planillas de metrados de las valorizaciones finales
- Revisar y/o Reformular las valorizaciones finales del presupuesto original y de los adicionales, si los precios unitarios utilizados, porque los mayores y menores metrados alteran el monto de las valorizaciones finales.
- Revisar y/o reformular las valorizaciones finales si de su monto total solo se ha restado el total de la mano de obra no calificada, a pesar que existen menores y mayores metrados, ya que debe utilizarse los precios unitarios sin considerar la mano de obra no calificada
- El cálculo de los reajustes que correspondan y los documentos sustentatorios.
- Toda la documentación que influye directa e indirectamente en la liquidación técnica de la obra
- Verificar el movimiento de almacén, estableciendo las diferencias entre las cantidades de los principales materiales (adquiridos, llegados a obra, vales de salida de almacén) comprender en esta verificación a todos los materiales en cancha, de ser posible efectuarlo documentadamente. Verificar si las hubiera, las diferencias entre los asientos en el cuaderno de obra o cuadernos auxiliares sobre el particular y las facturas y otros documentos.
- Revisar y opinar sobre los planos (o croquis) finales de la obra ejecutada.

- i) Verificar los documentos de sustento de todas las modificaciones al convenio específico (adicionales, reducciones, ampliaciones de plazo) que se hayan aprobado oficialmente y consignar en este numeral lo siguiente:

Adicional N° 1, por aprobado con Resolución Directoral N° ...de fecha
Reducción N° 1, por aprobado con Resolución Directoral N° ...de fecha

- j) Contenido del cuaderno de obra (si fue bien llevado y si se registro los eventos mas importantes de la obra , así como las ingresos y salidas de materiales e insumos.
- k) Informar sobre la gestión realizada por el residente y supervisor de obra
- l) Verificar conformidad de los certificados de ensayos de materiales y/o registros de pruebas de calidad
- m) Verificar si los registro de mano de obra de los asientos en el cuaderno de obra guardan relación con lo consignado en el Anexo N° 004, cuadernos auxiliares, declaraciones juradas del pago de los trabajadores.
- n) Monto de la liquidación técnica (según la Comisión de Recepción, Entrega y Liquidación de la Obra.

o) Metas programadas y ejecutadas

Nº	Descripción de metas	Unidad	Meta programada	Meta ejecutada	Saldo
1					
2					

- p) Verificar e informar si la obra se ejecuto al 100% o si esta quedo inconclusa, pero operativa, y si se adoptaron las medidas administrativas para solucionar tal situación.

4.0 LIQUIDACION FINANCIERA (LF)

Revisar y declarar conforme o no conforme, sobre los asuntos siguientes:

- a) Constancia de ejecución del gasto
- b) Documentos fuente contable (requerimiento, ordenes de trabajo, ordenes de servicios, manifiesto de caja, o de gasto, boletas de venta, facturas, declaraciones juradas u otros) que sustenten el total rendido consignado en la constancia de ejecución de gasto emitido por la Dirección Zonal, si no son conformes, resumir el monto cuestionado y las razones correspondientes.
- c) Fletes pagados hasta el pie de obra para los materiales de la obra
- d) Presuntas irregularidades.

Resumen de irregularidades

Relación de documentos que respaldan la presunción de irregularidades

5.0 CONTENIDO DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACION TECNICO-FINANCIERO

Se considera los que se indican en la presente Directiva

5.1 MONTO DE UNVERSION (MI)

Establecido el monto de la liquidación técnica (mLT) y el monto de la liquidación financiera (mLF), se elegirá al menor de dichos montos como MONTO DE LA INVERSION (mi), consignar: lo o siguientes montos:

mLT..... mLF..... MONTO DE LA INVERSION.....

5.2 MONTO DE LA DEVOLUCION

Una vez conocido el monto desembolsado, consignado en la constancia de ejecución del gasto y el monto de la inversión (MI), el monto a devolver por el Comité de Obras o a quien corresponda será:

Monto a Devolver = Desmbolsos-MI

6.0 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- a) Luego de formulado el expediente de liquidación que consta de --- folios, con todos los documentos mínimos requeridos, recomendamos la expedición de la Resolución Directoral Zonal aprobando el expediente de liquidación de obra, cuyo monto de inversión es S/. -----
- b) Consignar recomendaciones y en el caso de irregularidades, se recomienda abrir proceso contra los que resulten responsables de.....

Localidad, fecha

Nombres y firmas de los integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación